



UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL SECRETARIA GENERAL

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

RESOLUCION VRAC N° 374 -2022-UNFV

San Miguel, 14 de noviembre de 2022

Visto, el expediente con **NT 028807** que contiene el Oficio N° 101-2022-SA-VIRTUAL-FCCNM-UNFV de fecha 17.06.2022, de la Facultad de Ciencias Naturales y Matemática de esta Casa de Estudios Superiores, mediante el cual remite para su ratificación, la Resolución Decanal N° 145-2022-VIRTUAL-D-FCCNM-UNFV de fecha 17.06.2022, que autoriza el reconocimiento de matrícula, nota y el reproceso de la pre acta y acta definitiva de la asignatura BIOESTADISTICA 4A0046, correspondiente al Ciclo Vacacional de Nivelación 2019-N, a favor de doña **DANIELA BEATRIZ ARANGO CURI** alumna de la citada Facultad; y

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 16° del Reglamento de Actas y Notas de esta Casa Superior de Estudios, aprobado por la Resolución R. N° 6724-2008-UNFV, de fecha 05.06.08, señala que "Todo reclamo posterior a la fecha indicada, debe ser sustentado, acreditado y debe ser aprobado con acuerdo del Consejo de Facultad o Directorio, debiendo adjuntar para su proceso en la OCRACC, la Resolución de Facultad o Resolución Directoral, el recibo cancelado por concepto de reproceso de acta y las pre-actas correspondientes. En los casos que excedan este plazo, el cual no excederá de un año posterior a la culminación del año lectivo cuestionado, requerirán la aprobación del Consejo Universitario, previo conocimiento y autorización del Vicerrectorado Académico";

Que, mediante Resolución Decanal N° 145-2022-VIRTUAL-D-FCCNM-UNFV de fecha 17.06.2022, autoriza el reconocimiento de matrícula, nota y el reproceso de la pre acta y acta definitiva de la asignatura BIOESTADISTICA 4A0046, correspondiente al Ciclo Vacacional de Nivelación 2019-N, a favor de doña **DANIELA BEATRIZ ARANGO CURI** alumna de la referida Facultad;

Que, mediante Oficio N° 3223-2022-OCRAC-VRAC-UNFV, el Jefe de la Oficina Central de Registros Académicos remite el Informe N° 624-2022-MKRC-OGIA-OCRAC-VRAC-UNFV de fecha 28.10.2022, de la Oficina de Gestión de Información Académica, el cual indica que se procedió a verificar la situación académica de la alumna **DANIELA BEATRIZ ARANGO CURI** (2017001653) de la Escuela Profesional de Biología, encontrando que, según la información remitida por la Facultad de Ciencias Naturales y Matemática, la alumna no cuenta con matrícula ni nota en la asignatura BIOESTADÍSTICA (4A0046) en el Ciclo Vacacional de Nivelación 2019-N;

En mérito a la opinión de la Oficina Central de Registros Académicos, contenida en el Informe N° 624-2022-MKRC-OGIA-OCRAC-VRAC-UNFV de fecha 28.10.2022 y Oficio N° 3223-2022-OCRAC-VRAC-UNFV de fecha 07.11.2022, a las facultades conferidas al Vicerrectorado Académico mediante Resolución R. N° 3126-2013-CU-UNFV de fecha 20.02.2013 ampliada con Resolución R. N° 3903-2013-CU-UNFV de fecha 25.07.2013 y a lo dispuesto por el Vicerrector Académico en el Proveído N° 4495-2022-VRAC-UNFV de fecha 09.11.2022;

... ///



UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL
SECRETARIA GENERAL

///...

Pág. 02

Cont. RESOLUCION VRAC N° 374 -2022-UNFV

De conformidad con la Ley N° 30220 – Ley Universitaria, el Estatuto, el Reglamento General de esta Universidad, la Resolución R. N° 9710-2021-UNFV, de fecha 31.12.2021 y la Resolución R. N° 479-2022-CU-UNFV de fecha 27.06.2022;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – Ratificar la Resolución Decanal N° 145-2022-VIRTUAL-D-FCCNM-UNFV de fecha 17.06.2022; consecuentemente, **autorizar** el reconocimiento de matrícula, nota y el reproceso de la pre acta y acta definitiva de la asignatura **BIOESTADISTICA 4A0046**, correspondiente al Ciclo Vacacional de Nivelación 2019-N, a favor de doña **DANIELA BEATRIZ ARANGO CURI**, alumna de la Escuela Profesional de Biología de la Facultad de Ciencias Naturales y Matemática de esta Casa de Estudios Superiores.

ARTÍCULO SEGUNDO. - La Facultad de Ciencias Naturales y Matemática, así como la Oficina Central de Registros Académicos, dictarán las medidas necesarias para el cumplimiento de la presente Resolución.

Regístrese, comuníquese y archívese.



Dr. AMERICO FRANCISCO LEYVA ROJAS
VICERRECTOR ACADÉMICO



DR. ENRIQUE IVAN VEGA MUCHA
SECRETARIO GENERAL

NT 028807
JCTS